Isnos Huila, 19 de octubre de 2026

Señores:
CORPORACION ORIGENES
NIT No. 901570051-9
Rep. Legal: MICHAEL JORDAN PASAJE BOLAÑOS
C.C. No. 1.084.259.425
Teléfonos/celular: 3188666363
Dirección: Vereda El Trebol, Isnos Huila
Email: soyoscarmeneses@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No. **MI-SP-MC-CS-049-2026.**

Cordial saludo,

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes:

1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio dentro de los tres días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.
2. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
3. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas dispensables al correo contactenos@isnos-huila.gov.co o la línea celular 3232795856

4. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
5. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
6. Mantener los precios ofertados.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
8. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
9. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
10. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la planeación, diseño metodológico y revisión de la información secundaria necesaria para el desarrollo de la caracterización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del municipio de Isnos.
2. Ejecutar las actividades de caracterización de flora, mariposas diurnas y odonatos, incluyendo las jornadas, recorridos, transectos, observaciones, muestreos y demás actividades de campo requeridas para la obtención de los registros biológicos.
3. Realizar la identificación, determinación y validación taxonómica de los registros biológicos obtenidos durante las actividades de campo, hasta el nivel técnicamente posible.
4. Sistematizar, depurar y consolidar la información obtenida durante la caracterización de biodiversidad, incluyendo las bases de datos georreferenciadas, cartografía, registros biológicos, fichas de caracterización y demás información técnica resultante.
5. Elaborar y entregar el banco fotográfico de las especies, ecosistemas y demás elementos de biodiversidad identificados durante la ejecución de la consultoría, debidamente organizado y relacionado con los registros obtenidos.
6. Elaborar y entregar el informe técnico final y las cartillas de lineamientos técnicos orientados a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, incorporando los resultados de la caracterización, identificación de especies y elementos de importancia para la conservación y las recomendaciones técnicas correspondientes.
7. Realizar la revisión técnica integral y el diagnóstico del Censo y Plan de Silvicultura Urbana elaborado en el año 2022, tomando como referencia la información existente y las observaciones y requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

8. Actualizar, depurar, estructurar y validar las bases de datos del Censo de Silvicultura Urbana, verificando su correspondencia con la información documental, física y geográfica disponible.
9. Revisar, corregir, actualizar y estructurar la información geográfica asociada al Censo de Silvicultura Urbana, incluyendo coordenadas, capas SIG, archivos cartográficos y mapas temáticos, garantizando su correspondencia con la información alfanumérica.
10. Realizar la verificación y actualización en campo de los individuos arbóreos que sean priorizados, incluyendo la validación de su ubicación, identificación, estado físico y demás variables requeridas, así como actualizar las recomendaciones y medidas de manejo silvicultural correspondientes.
11. Garantizar el suministro e instalación de placas de identificación para la totalidad de los individuos arbóreos incluidos en la actualización del Censo de Silvicultura Urbana, con un mínimo de setecientos (700) individuos, cantidad que podrá aumentar de acuerdo con los resultados de la actualización del censo.
12. Elaborar, consolidar y entregar la versión final actualizada del Censo y Plan de Silvicultura Urbana, incorporando los ajustes técnicos, bases de datos, información geográfica, recomendaciones de manejo y demás componentes requeridos, y adelantar ante la CAM las gestiones técnicas necesarias para su revisión, atención de observaciones y obtención del pronunciamiento correspondiente de la Corporación.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo desplazamientos, transporte, alimentación, alojamiento cuando sea necesario, logística, equipos, materiales, elementos de muestreo, elementos de protección personal, herramientas, insumos y demás costos asociados al desarrollo de las actividades de campo y a la entrega de los productos contratados.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Recibido el suministro a satisfacción, cancelar el valor respectivo atendiendo a lo señalado en la forma de pago.
2. Delegar de manera oportuna al supervisor del contrato, quien deberá efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista
3. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la prestación del servicio con las siguientes características y cantidades, establecidas de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso, acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal:

1. Elaboración de lineamientos técnicos orientados a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Planeación, diseño metodológico y revisión de información secundaria para la caracterización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2	Coordinación científica, dirección técnica y seguimiento metodológico de las actividades de caracterización.	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.3	Caracterización florística mediante establecimiento y/o realización de transectos y recorridos de campo	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.4	Caracterización de lepidópteros (mariposas) y odonatos mediante observación, registro, muestreo e identificación taxonómica de las especies encontradas	GLOBAL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1.5	Jornadas integrales de trabajo de campo, incluyendo desplazamiento, transporte, logística y demás costos asociados a la ejecución de las actividades de caracterización	UND	10	$ 600.000,00	$ 6.000.000,00
1.6	Identificación, determinación y validación taxonómica especializada de los registros biológicos obtenidos durante el trabajo de campo	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.7	Suministro de materiales y elementos menores requeridos para las actividades de muestreo y caracterización de campo	GLOBAL	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
1.8	Sistematización de la información obtenida, estructuración y depuración de bases de datos, y elaboración de cartografía asociada a los resultados de la caracterización	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

1.9	Registro, selección, procesamiento, organización y entrega de banco de imágenes fotográficas de las especies y elementos de biodiversidad identificados	GLOBAL	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.10	Elaboración y entrega de informe técnico final, fichas de caracterización y cartilla de lineamientos técnicos para conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos.	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 28.750.000,00**

2. Actualización, ajuste y consolidación del Censo y Plan de Silvicultura Urbana 2022

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Coordinación y dirección técnica para la actualización, ajuste y consolidación del Censo y Plan de Silvicultura Urbana	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2.2	Revisión técnica integral y diagnóstico del Censo y Plan de Silvicultura Urbana 2022	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.3	Actualización, depuración, estructuración y validación de las bases de datos asociadas al Censo de Silvicultura Urbana	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.4	Revisión, corrección, actualización y estructuración de la información geográfica del Censo de Silvicultura Urbana, incluyendo coordenadas, capas SIG y archivos cartográficos asociados.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.5	Verificación y actualización en campo de los individuos arbóreos priorizados, incluyendo validación de ubicación, identificación y estado físico	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.6	Actualización de las recomendaciones y medidas de manejo silvicultural de los individuos arbóreos censados	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.7	Actualización y ajuste de los componentes técnicos del Plan de Silvicultura Urbana, conforme a los resultados del diagnóstico y de la actualización del censo	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

2.8	Garantizar el suministro e instalación de placas de identificación para los individuos arbóreos incluidos en la actualización del Censo de Silvicultura Urbana (Minimo 700 que es el número del censo actual, pero dicho valor puede aumentar, en todo caso se debe garantizar el plaquetado de todos los individuos arbóreos identificados en la actualización del censo)	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.9	Consolidación, edición técnica y entrega de la versión final actualizada del Censo y Plan de Silvicultura Urbana	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 20.000.000,00**
TOTAL					**$ 48.750.000,00**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000922; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 1306-1642-1683-1307; FECHA: 25/09/2026.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000,00).**

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

En tres pagos parciales distribuidos de la siguiente manera:

Primer pago: 30% del valor del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de un primer informe que contenga la planeación metodológica, revisión de información secundaria, metodología de trabajo de campo, programación de actividades y avance inicial de la caracterización de biodiversidad y del diagnóstico del Censo y Plan de Silvicultura Urbana.

Segundo pago: 40% del valor del contrato, contra entrega y aprobación de los productos derivados de las actividades de campo y del procesamiento de la información, incluyendo los

avances de la caracterización de flora, mariposas y odonatos, registros biológicos, bases de datos, información georreferenciada, banco fotográfico y los resultados de la revisión, depuración y actualización de la información del Censo de Silvicultura Urbana.

Tercer pago: 30% del valor del contrato, contra entrega y aprobación a satisfacción de la totalidad de los productos contratados, incluyendo el informe técnico final y los lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el Censo y Plan de Silvicultura Urbana actualizado y consolidado, bases de datos, cartografía y archivos SIG, recomendaciones de manejo silvicultural y demás productos previstos, así como la acreditación de las gestiones adelantadas ante la CAM y la atención de las observaciones que formule la Corporación dentro del alcance contractual.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

El correspondiente tramite de pago debe realizarse en la plataforma SECOP II y se debe anexar la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos con sus soportes y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses y quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

10. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Nota: se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.			

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están

facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el secretario de gobierno y desarrollo quien tiene asignada las funciones para la contratación de mínima cuantía, en virtud del decreto 0003 del 04 de enero de 2017.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La presente Invitación Publica. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal. El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos.

24. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria. La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal. Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Desarrollo de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Supervisado por:	**Jonatan Rodríguez Ortega**	**Revisado por**: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Cargo:	Secretario de Planeación e Infraestructura	**Cargo:** Asesora Jurídica de contratación
Firma:		

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo profesional contratación